

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TEXTO ORIGINAL	OBSERVACIONES	QUIEN EMITE LA OBSERVACION	TEXTO PROPUESTO
<p>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</p> <p><b>EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO</b></p> <p>Visto el Informe No. IC-O-2017-192 de fecha 04 de abril de 2017 de la Comisión de Uso del Suelo, Informe No. IC-O-2017-213 de fecha 21 de agosto de 2017 de la Comisión de Ordenamiento Territorial, y el Informe No. IC-O-2017-... de fecha ... de 2020 de la Comisión de Ordenamiento Territorial.</p>	<p>Cambiar la fecha del informe</p>	<p>Despacho Santiago Guarderas</p>	<p>TEXTO PROPUESTO</p>
<b>CONSIDERANDO</b>			
<p><b>TEXTO ORIGINAL</b></p> <p><b>CONSIDERANDO</b></p> <p>Que, el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No. 294-AT-DMGR-2020-18 de diciembre del 2017, determina: Ruego por movimiento en masa al AHHYC "Tablada Sector Guambá" en general presenta un riesgo Bajo Mitigable frente a movimientos de terreno en masa. Esto debido a que no se observan condiciones físicas en el terreno que representen amenaza significativa, las condiciones de exposición son muy bajas, por lo que se espera poca o nula probabilidad que ocurran movimientos en masa que puedan ocasionar daños o pérdidas.</p>	<p>Aumentar la palabra "riesgos"</p>	<p>Despacho Andrea Hidalgo</p>	<p>TEXTO PROPUESTO</p> <p>Que, el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No. 294-AT-DMGR-2017, fecha 14 de diciembre del 2017, determina: Ruego por movimiento en masa al AHHYC "Tablada Sector Guambá" en general presenta un riesgo Bajo Mitigable frente a movimientos de terreno en masa. Esto debido a que no se observan condiciones físicas en el terreno que representen amenaza significativa, las condiciones de exposición son muy bajas, por lo que se espera poca o nula probabilidad que ocurran movimientos en masa que puedan ocasionar daños o pérdidas.</p>
<p><b>TEXTO ORIGINAL</b></p> <p>Que, mediante Oficio No. GADMOQ-SOCS-DMGR-2020-0190-06, de fecha 31 de marzo de 2020, emitido por el Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad se <b>resolvió</b> en la calificación del nivel del riesgo frente a movimientos en masa, indicando que el AHHYC "Tablada Sector Guambá" presenta un Riesgo Bajo Mitigable para todos los lotes.</p>	<p>Cambiar la palabra "rectifica" por "ratifica"</p>	<p>Despacho Santiago Guarderas</p>	<p>TEXTO PROPUESTO</p> <p>Que, mediante Oficio No. GADMOQ-SOCS-DMGR-2020-0190-06, de fecha 31 de marzo de 2020, emitido por el Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad se <b>resolvió</b> en la calificación del nivel del riesgo frente a movimientos en masa, indicando que el AHHYC "Tablada Sector Guambá" presenta un Riesgo Bajo Mitigable para todos los lotes.</p>
<b>EXPIDE</b>			
<p><b>TEXTO ORIGINAL</b></p> <p><b>Artículo 1.- Objeto.</b> La presente ordenanza tiene por objeto reconocer y regular el fraccionamiento del predio 5548155, modificar la zonificación actual, sobre la que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Tablada sector Guambá", a favor de sus copropietarios.</p> <p><b>Artículo 7.- Lotes por excepción.</b> Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social, se aprueban por excepción, <b>cada</b> <b>es</b>, <b>con áreas inferiores a las mínimas establecidas en la zonificación propuesta</b> los lotes números 1, 4, 5 y 6.</p> <p><b>Artículo 8.- Exoneración del porcentaje del área verde y de equipamiento comunal.</b> A los copropietarios del predio donde se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Tablada sector Guambá", conforme a la normativa vigente se les exonerará el 15% como contribución del área verde, por ser considerado como un asentamiento declarado de Interés Social.</p>	<p>Cambiar el número del predio</p> <p>Adicionar el siguiente texto "esto es, con áreas inferiores a las mínimas establecidas en la zonificación propuesta"</p> <p>Eliminar la frase "y de equipamiento comunal"</p> <p>Adicionar el siguiente párrafo</p> <p>Eliminar la palabra "se" por "es", en la segunda frase del primer párrafo.</p>	<p>Despacho Santiago Guarderas</p> <p>Despacho Santiago Guarderas</p> <p>Despacho Santiago Guarderas</p> <p>Despacho Santiago Guarderas</p> <p>Despacho Andrea Hidalgo</p>	<p>TEXTO PROPUESTO</p> <p><b>Artículo 1.- Objeto.</b> La presente ordenanza tiene por objeto reconocer y regular el fraccionamiento del predio 5548155, modificar la zonificación actual, sobre la que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Tablada sector Guambá", a favor de sus copropietarios.</p> <p><b>Artículo 7.- Lotes por excepción.</b> Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social, se aprueban por excepción, <b>cada</b> <b>es</b>, <b>con áreas inferiores a las mínimas establecidas en la zonificación propuesta</b> los lotes números 1, 4, 5 y 6.</p> <p><b>Artículo 8.- Exoneración del porcentaje del área verde.</b> A los copropietarios del predio donde se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Tablada sector Guambá", conforme a la normativa vigente se les exonerará el 15% como contribución del área verde, por ser considerado como un asentamiento declarado de Interés Social.</p> <p>La aprobación de este AHHYC se realiza en exclusiva consideración a que en el Informe Técnico de Evaluación de Riesgos y sus alcances se concluye expresamente que el riesgo para el asentamiento de mitigable; y, por tanto, no pone en riesgo la vida o la integridad de las personas, informe cuya responsabilidad es resolver de los tiempos que lo se escriben.</p>
<b>OBSERVACIONES GENERALES</b>			